CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARMA DE CAZA

PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014



Guatemala, 14 de noviembre de 2014

ASOCIACION DEPORTIVA NACIONA
DE TIRO CON ARMAS DE CAZA

23 ENE 2015

20 FIRO CON ARMAS DE CAZA

OF TIRO CON ARMAS DE CAZA

OF TIR

Doctor
Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada
Presidente del Comité Ejecutivo
Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza
Presente

Doctor Duarte Sáenz de Tejada:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López Subcontralor de Calidal de Gasto Público Contralor a General de Cuentas

CUATEMALA.C.A.

DE CALIDAD DE

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARMA DE CAZA

PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
RESUMEN GERENCIAL	
 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD 1.1 Base Legal 1.2 Función 	1 1 1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA3.1 General3.2 Específicos	2 2 2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA4.1 Área de Gestión4.2 Limitaciones en el Alcance	3 3 3
5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES5.1 Comentario5.2 Conclusiones	3 3 3
 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno 6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables 6.3 Observaciones y Recomendaciones 6.4 Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anterior 	3 4 10 12 14
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
Anexos Nombramiento DADG 0049 2014, do focha 22 do contiambra	do 2014

- Nombramiento DADG-0049-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014 Nombramiento DADG-0076-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014
- Forma Única de Estadística
- Formulario SR1



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de noviembre de 2014

ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACION: DE TIRO CON ARMAS DE CAZA

Trelyn Broude

Doctor Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada Presidente del Comité Ejecutivo Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza Presente

Doctor Duarte Sáenz de Tejada:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos DADG-0049-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 y DADG-0076-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014 han efectuado Auditoría Especial de Cumplimiento, con el objetivo de verificar la existencia y evaluar el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores y otros cumplimientos de información, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 en la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza.

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, del Manual de Funciones y Procedimientos, de la Memoria de Labores, la entrega de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y el Cumplimiento de entrega y Actualización de Información de Empleados y Funcionarios Públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No. 1
Plan Operativo Anual no fue elaborado

Hallazgo No. 2 Falta de Separación de Funciones



Hallazgo No. 3 Contraloría General de Cuentas

Manual de Funciones Desactualizado y Falta de Manual de Procedimientos

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 1

Falta de Memoria Anual de Labores

El personal que realizó la Auditoría Especial de Cumplimiento es el siguiente: Licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña, supervisado por la Licenciada Claudia Lourdes García Villavicencio con el conocimiento del Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo Director a.i. de Auditoría de Gestión.

Atentamente,

Lic. Manuel Raúl Sosa Ipina Auditor Independiente Administrador de Empresas Golegiado. No. 12,100 Colegio de C.C.E.E.

Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio
Supervisora Gubernamental
Licenciada en Informática y
Administración de Negocios
Colegiado No. 12,660
Colegio de C.C.E.E

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.1 Base Legal

La Federación Nacional de Tiro con Arma de Caza, es una entidad de carácter deportivo con patrimonio propio, creada mediante Acuerdo No. 071/93-CE-CDAG de fecha 13 de abril de 1993, emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- .

Posteriormente, por no contar con cinco (5) Asociaciones Deportivas Departamentales legalmente afiliadas, se convierte en Asociación Deportiva Nacional, según Acuerdo No. 070/96-CE-CDAG de fecha 14 de mayo de 1996, emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-. Su funcionamiento está regido por el Decreto No.76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Capítulo VI, artículos 106 al 110.

La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia No. A5-98

1.2 Función

El artículo No.100 del Decreto No.76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, establece que las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas en el territorio nacional.

Así mismo, el articulo No. 3, del Acuerdo No. 071/93-CE-CDAG, que contiene los estatutos de la Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, establecen como función principal; el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, y reglamentación de tiro con arma de caza en las modalidades de platillo (skeet), fosa olímpica (Trap), jabalí (Running Boar), blancos en movimiento a 10 metros (Running Target), siluetas metálicas, tiro con arco y tiro con ballesta en todas sus modalidades en el territorio nacional

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 3. Finalidad; 4. Atribuciones

de la Contraloría; 5. Acceso y Disposición de Información; 37. Dirección de Auditoría de Gestión y 51. Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y la Norma Internacional 4100 de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

El Nombramiento de Auditoría Especial de Cumplimiento DADG-0049-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014.

El Nombramiento de Supervisión DADG-0076-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento son:

3.1 General

Practicar Auditoría Especial de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 a la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, para establecer el cumplimiento de las regulaciones legales que le son aplicables y la normativa interna y externa de Control Interno Gubernamental.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control para el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y las estipulaciones acordadas, aplicables a la entidad auditada, que contribuyan a brindar seguridad razonable de su ejecución, tales como:

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual y establecer que el mismo se encuentre aprobado y entregado oportunamente a las entidades correspondientes. Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y del cumplimiento de las mismas, así como establecer que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional.

Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos de la entidad.

Evaluar que estén completos, actualizados y autorizados por la autoridad competente.

Verificar la existencia de la Memoria de Labores, que la misma se encuentre autorizada por autoridad competente y que se haya remitido a las entidades correspondientes.

Verificar que el personal contratado durante el período de la auditoría, haya entregado su Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Verificar el cumplimiento de funcionarios y empleados públicos en la actualización de datos.

Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área de Gestión

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, del Manual de Funciones y Procedimientos, de la Memoria de Labores, la entrega de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y el Cumplimiento de entrega y Actualización de Información de Empleados y Funcionarios Públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

4.2 Limitaciones en el Alcance

Se considera como limitante al alcance de la Auditoria Especial de Cumplimiento, la inexistencia del Plan Operativo Anual, así como la falta de implementación del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES

5.1 Comentario

Se solicitó para su revisión y evaluación: El Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de Actualización de Datos y otras que de acuerdo a las circunstancias, se consideraron relevantes en el período auditado.

5.2 Conclusiones

En forma general, se determinaron las siguientes deficiencias: Plan Operativo Anual no fue elaborado; Falta de separación de Funciones; Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos; Falta de Memoria Anual de Labores; Página Web desactualizada; Falta de Estatutos como Asociación Deportiva; Falta de aprobación del Plan Anual de Trabajo; No utilizan el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; Falta de aprobación del Manual de Funciones e Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

6 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría Especial de Cumplimiento, se detectaron hallazgos sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas. Adicionalmente, se detectaron aspectos que no constituyen hallazgos; sin embargo, se considera oportuno emitir recomendaciones a las observaciones establecidas, para el fortalecimiento de la eficiencia y la eficacia del Control Interno de la entidad, los que se detallan a continuación:

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 PLAN OPERATIVO ANUAL NO FUE ELABORADO

Condición

La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza no elaboró el Plan Operativo Anual institucional, correspondiente al ejercicio 2013, por consiguiente no preparó indicadores ni informes de gestión, como parte del proceso de rendición de cuentas. En consecuencia, el POA y los informes de gestión no se remitieron a las instancias correspondientes.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 21, establece: "Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos."

El Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 291-2006, que reforma el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, (...)"

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2, establece: "PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Las misma normas, en el numeral 4.4, establece: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

El mismo cuerpo legal en el numeral 4.26 Informes de Gestión, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan elaborar y remitir los informes con enfoque gerencial al ente rector y autoridad competente, sobre la ejecución presupuestaria y de su gestión. La unidad especializada de cada ente público, debe solicitar y consolidar la información de todas las unidades ejecutoras, para elaborar y remitir el informe de ejecución presupuestaria y de gestión, en los plazos y bajo las características establecidas por el ente rector y autoridad competente. Estos informes deben formar parte del proceso de rendición de cuentas a todo nivel."

Causa

El Gerente y la Contadora no cumplieron con elaborar y enviar el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, indicadores e informes de Gestión.

Efecto

No se conocen los resultados de gestión de la Entidad.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo debe verificar que el Gerente conjuntamente con la Contadora, elaboren, ejecuten y den seguimiento al Plan Operativo Anual y al presupuesto de la Asociación, debiendo cumplir con los requisitos de los órganos rectores y así mejorar la gestión y transparencia del gasto. De igual manera, se debe elaborar indicadores, generar y presentar los Informes de Gestión, con base a las metas programadas en el POA.

Comentario de los Responsables

El Presidente del Comité Ejecutivo en el período del 18 de junio al 31 de diciembre del 2013, Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada, en Oficio ASOTAC-CE-02-2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, manifiesta: "No es cierto lo señalado por ustedes, ya que dentro del Sector Deporte Federado, el Plan Anual Operativo -POA-, se identifica como Plan Anual de Trabajo -PAT-; y es el que cada Federación o Asociación elabora y presenta a CDAG.

Es importante mencionar que dentro del proceso estratégico del Deporte Federado, que contiene la Planificación Estratégica, Objetivos Estratégicos, FODA, Metas, Indicadores, y otros apartados; esta información es recibida y consolidada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, dentro del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva que es cuadro de control de todo el deporte federado; porque así lo define el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en los siguientes artículos: ARTICULO 88. INTEGRACION. La Confederación estará integrada por el conjunto de federaciones y asociaciones deportivas nacionales organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto por la ley.; ARTICULO 90. ATRIBUCIONES. La Confederación tiene las siguientes atribuciones: literales d) Llevar estadísticas y registros actualizados de deportistas, equipos clubes, ligas, federaciones, asociaciones que contengan el historial completo del trabajo desarrollado por cada uno, con el fin de poder evaluar el potencial deportivo del país y obtener parámetros para su mejor y

oportuna planificación. e) Fiscalizar el normal y correcto funcionamiento de las deportivas nacionales, asociaciones deportivas departamentales y municipales, tanto en lo administrativo como en lo económico y técnico deportivo.; ARTICULO 95. ATRIBUCIONES. Son atribuciones del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, -CDAG- las siguientes: literales d) Velar porque las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas nacionales se apeguen en su funcionamiento a lo enmarcado en la presente ley y en sus estatutos, cumpliendo debidamente con la ejecución de sus programas y planes de trabajo y presupuestos. k) Formular con base al Plan Anual el presupuesto anual de la Confederación, como mínimo, con tres (3) meses de antelación al inicio del año fiscal y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.; ARTICULO 101. OBLIGACIONES. Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto siendo estos la base para el plan de la Confederación...

Por último deseo manifestar, que los artículos citados de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, no aplican a la Asociación, porque quien recibe el monto total de aporte Constitucional del Deporte Federado es CDAG y ante ellos nosotros presentamos nuestro plan de trabajo y ellos nos asignan los recursos en el mes de diciembre de cada año.

Adjunto, nota de fecha 18 de febrero de 2013, donde se evidencia la entrega del PAT 2013, a CDAG, con lo cual se evidencia que si se elaboró y cumplió con la legislación vigente". (sic)

El Gerente en el período del 01 de enero al 23 de mayo del 2013, Carlos Rolando Castellanos Dardón, en oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2014. manifiesta: "La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arma de Caza, debe presentar el Programa Anual de Trabajo-PAT-, va que con este la CDAG asigna los fondos para la Asociación".(sic)

Comentario de Auditoria

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se elaboró el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a la normativa vigente, preparando en sustitución el Plan Anual de Trabajo (PAT), de acuerdo a lineamientos emitidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- v no con base a las normas presupuestarias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. artículo 39, numeral 18, para:

Cargo

Nombre

Valor

Gerente

Carlos Rolando Castellanos Dardón

Q 2,000.00

Total:

Q. 2,000.00

6.1.2 FALTA DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES

Condición

El Auxiliar de Contabilidad dentro de sus funciones tiene asignadas la elaboración de cheques, pago a los proveedores y elaboración de conciliación bancaria, lo que demuestra que no existe separación de funciones, ya que la misma persona realiza todas las operaciones de un proceso. Asimismo, el Director Técnico tiene dentro de sus funciones; colaborar con el mensajero en la compra de divisas, atribución que es incompatible con las funciones que debe realizar en el cargo que ocupa.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación"

El numeral 2.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES, del citado acuerdo establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia".

Causa

El Manual incluye funciones incompatibles en el puesto de Director Técnico y falta de separación de funciones en el puesto de Auxiliar de Contabilidad.

Efecto

Conflicto en la delimitación de las responsabilidades en los puestos de trabajo.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo debe verificar que el actual Gerente, realice las delimitaciones de funciones en cada puesto de trabajo, de tal forma que se evite la incompatibilidad de atribuciones y la falta de separación de funciones, ya que toda transacción debe pasar por varias fases y cuyo control debe estar a cargo de varios empleados, con la finalidad de evitar funciones incompatibles.

Comentario de los Responsables

El Presidente del Comité Ejecutivo en el período del 18 de junio al 31 de diciembre del 2013, Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada, en Oficio ASOTAC-CE-02-2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, manifiesta: "Me permito justificar su señalamiento, debido a

que hasta antes del 2013 la Asociación no contaba con el presupuesto adecuado, que le permitiera contratar al personal en las áreas administrativas y de apoyo, por lo cual muchas veces, el personal que se tenía debía realizar todo tipo de actividades en pro que la Asociación funcionara y cumpliera con sus objetivos.

Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en el ARTÍCULO 132. PRESUPUESTO. El presupuesto de la Confederación será programático y su ejercicio se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser la expresión financiera del Plan de Trabajo anual de la Confederación. Este presupuesto incluirá las asignaciones para las federaciones y otras entidades afiliadas, mantenimiento de instalaciones, gastos de administración y programas de la Confederación. De las asignaciones para las federaciones estas deberán determinar la siguiente distribución presupuestaria:

a) Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento, b) Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos y c) Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.

Con lo anterior, limita la operación de la Asociación, ya que hasta el 20% del aporte anual se debe destinar a gastos administrativos y de funcionamiento; para el año 2014 se está en proceso de autorización de un Manual de Descripción de Puestos y Funciones, además que se tiene planificado contratar más personal para eliminar las deficiencias señaladas por ustedes". (sic)

El Gerente en el período del 01 de enero al 23 de mayo del 2013, Carlos Rolando Castellanos Dardón, en Oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2014, manifiesta: "No se contaba con el presupuesto para contratar más personal, así que el personal disponible debía realizar todo tipo de tareas asignadas, para el buen funcionamiento de la Asociación". (sic)

Comentario de Auditoria

Se confirma el hallazgo, en virtud que no existe separación de funciones, en el puesto de Auxiliar de Contabilidad, ya que la misma persona realiza todas las operaciones. De la misma forma, se da la incompatibilidad de atribuciones en el puesto de Director Técnico en la compra de divisas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Presidente del Comité Ejecutivo	Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada	Q 2,000.00
Gerente	Carlos Rolando Castellanos Dardón	Q 2,000.00
Total:		O 4 000 00

6.1.3 MANUAL DE FUNCIONES DESACTUALIZADO Y FALTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Condición

El Manual de Funciones de la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza no está completo, carece de la descripción del perfil de cada uno de los puestos de trabajo, así como, las funciones y el perfil de los puestos de los integrantes del Comité Ejecutivo y Organismo Disciplinario.

La línea de autoridad y responsabilidad mostrada en la Estructura Orgánica no coincide con la descrita en el Manual de Funciones de la Asociación, en los siguientes casos: El puesto de Mensajero se muestra en el Organigrama bajo la autoridad de la Secretaria y en el Manual de Funciones se describe como subalterno del Gerente. De igual manera en los puestos de Encargado de Polígono y Auxiliar de Polígono, se muestra en el Organigrama bajo la autoridad del Gerente y en el Manual de Funciones se describe como subalterno del Director Técnico.

Adicionalmente, la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza carece de un Manual de Procedimientos, que le permita identificar los procesos administrativos a través de los cuales se realizan cada una de las actividades operativas en los puestos de trabajo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Causa

El Gerente no cumplió con mantener actualizado el Manual de Funciones, así como la implementación del Manual de Procedimientos.

Efecto

No se dispone de instrumentos formales actualizados, que delimiten las funciones, responsabilidades y procesos relativos a cada uno de los puestos de trabajo.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo debe verificar que el Gerente elabore e implemente los instrumentos administrativos que permitan a los empleados conocer cada una de las funciones y procedimientos en cada uno de los puestos de trabajo de la entidad auditada, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

Comentario de los Responsables

El Presidente del Comité Ejecutivo en el período del 18 de junio al 31 de diciembre del 2013, Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada, en Oficio ASOTAC-CE-02-2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, manifiesta: "Es correcto lo señalado por ustedes para el ejercicio 2013; por lo cual el Comité Ejecutivo inicio el proceso en el año 2014, para levantar y aprobar los procedimientos de Solicitud de Gastos; Caja Chica; Almacén e Inventarios y Caja Fiscal y están por aprobarse los de Emisión de Cheques y Control de Cuentas Monetarias; Compra Directa; Emisión de Estados Financieros y la Descripción de Puestos y Funciones"(sic)

El Gerente en el período del 01 de enero al 23 de mayo del 2013, Carlos Rolando Castellanos Dardón, en Oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2014, manifiesta: "Se elaboró el Manual de Funciones y Descripción de Puestos" (sic)

Comentario de Auditoria

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables presentaron el Manual de Funciones desactualizado, careciendo de la descripción del perfil de los puestos de trabajo. De igual manera presentaron cuatro procedimientos aprobados por el Comité Ejecutivo en el año 2014, admitiendo que están en proceso cuatro procedimientos más, lo que demuestra que todo el ejercicio fiscal 2013 operaron sin procedimientos administrativos y financieros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Presidente del Comité Ejecutivo	Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada	Q 2,000.00
Gerente	Carlos Rolando Castellanos Dardón	Q 2,000.00
Total:		Q. 4,000.00

6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 FALTA DE MEMORIA ANUAL DE LABORES

Condición

La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, no presentó la Memoria de Labores del ejercicio 2013, ni constancia de entrega de copia al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, de acuerdo a lo establecido por la Ley.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 134. Descentralización y autonomía, establece: El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. La autonomía, fuera de los casos especiales

contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

- c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- e) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general;

Causa

El Gerente no cumplió con preparar y presentar la Memoria Anual de Labores ante las instancias correspondientes.

Efecto

Los órganos encargados de la fiscalización y la población en general, desconocen el destino de los recursos públicos.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo debe verificar que el Gerente, prepare y entregue la Memoria Anual de Labores institucional, a los organismos correspondientes, dentro del plazo establecido.

Comentario de los Responsables

El Presidente del Comité Ejecutivo en el período del 18 de junio al 31 de diciembre del 2013, Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada, en Oficio ASOTAC-CE-02-2014, manifiesta: "No estamos de acuerdo con lo señalado, ya que de acuerdo Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; todas las federaciones y asociaciones, consolidamos nuestros planes anuales de trabajo y los resultados de los mismos en el Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva de CDAG, por lo cual una memoria de labores como documento que consolide todas las actividades realizadas de la Asociación, no se tenía en 2013; aunque si se tienen informes de todas las competencias naciones e internacionales, de los cuales le adjuntamos una copia". (sic)

Comentario de Auditoria

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Presidente del Comité Ejecutivo en ausencia del Gerente incumplió con preparar y presentar la Memoria de Labores de la Asociación, a las instancias que corresponde.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

CargoPresidente del Comité Ejecutivo

Nombre
Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada

Valor Q 2,000.00

Total:

Q. 2,000.00

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.3.1 PÁGINA WEB DESACTUALIZADA

Observación

Al consultar el sitio de la página Web de la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, se comprobó que únicamente dispone de publicación de eventos deportivos, omitiéndose la Misión, Visión, Organigrama y todos los actos relacionados con la administración de los recursos públicos.

La Asociación incumplió con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, donde uno de los principios es la máxima publicidad y transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe verificar que el Gerente mantenga actualizada la página Web, para que la información pública de oficio se encuentre disponible.

6.3.2 FALTA DE ESTATUTOS COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA

Observación

La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza no cuenta con estatutos propios que establezcan el funcionamiento y desarrollo de los objetivos de la entidad y sobre los cuales se basa su existencia. Inicialmente se constituyó como Federación Nacional y por no contar con cinco Asociaciones Deportivas Departamentales legalmente afiliadas, se convierte en Asociación Deportiva, según Acuerdo Número 070/96-CE-CDAG de fecha 14 de mayo de 1996.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo como representante legal de la Asociación deberá solicitar a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la creación de los estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación. Asimismo, actualizar la Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas, ya que el término Arma está registrado en singular y la entidad lo emplea en plural, (Armas).

6.3.3 FALTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Observación

El Plan Anual de Trabajo del año 2013, no incluye acta, acuerdo o resolución de aprobación de la máxima autoridad.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe obtener la aprobación del contenido del Plan Anual de Trabajo.

6.3.4 NO UTILIZAN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (SICOIN).

Observación

La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), para las operaciones y registros contables.

Mediante Oficio s/n de fecha 06 de octubre de 2014, la Asociación solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala la autorización para la implementación, capacitación y apoyo técnico del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, y la creación del código de entidad.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo debe asegurarse que se implemente el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y así cumplir con la elaboración de informes de gestión física, financiera y presupuestaria para transparentar el gasto público.

6.3.5 FALTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES

Observación

El Manual de Funciones, no dispone de acta, acuerdo o resolución, de la máxima autoridad que lo apruebe.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe obtener la aprobación del contenido del Manual de Funciones e instruir al Gerente para su divulgación, con la finalidad que cada uno de los empleados conozca sus funciones y responsabilidades.

6.3.6 INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LAS CONSTANCIAS TRANSITORIAS DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS.

Observación

La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados obligados, durante el periodo auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo o empleo público. Las constancias no presentadas, corresponden a: Jaime Julio Benard Torres, Vocal I; Néstor Haroldo Girón López, Vocal II; ambos integrantes del Comité Ejecutivo.

Recomendación

En virtud que la juramentación del Comité Ejecutivo la realiza la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el Gerente debe cumplir con solicitar a los funcionarios y empleados públicos afectos, las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, para ser integrados a los expedientes personales de cada colaborador de la Asociación.

6.4 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se ha practicado Auditoría de Cumplimiento a la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza.

7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe y las autoridades de la entidad, durante el período auditado, son las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Del	Al .
1	Vacante	Presidente del Comité Ejecutivo	01/01/2013	17/06/2013
2	Pablo Manuel Duarte Saénz de Tejada	Presidente del Comité Ejecutivo	18/06/2013	31/12/2013
3	Víctor Manuel Álvarez Álvarez	Tesorero del Comité Ejecutivo	01/01/2013	31/12/2013
4	Ingrid Merced Abril Gálvez	Secretaria del Comité Ejecutivo	01/01/2013	31/12/2013
5	Edgar Eduardo Asturias Utrera	Vocal I del Comité Ejecutivo	01/01/2013	19/07/2013
6	Vacante	Vocal I del Comité Ejecutivo	20/07/2013	06/12/2013
7	Jaime Julio Bernard Torres	Vocal I del Comité Ejecutivo	07/12/2013	31/12/2013
8	Carlos Rafael Gordillo Bosques	Vocal II del Comité Ejecutivo	01/01/2013	07/12/2013
9	Vacante	Vocal II del Comité Ejecutivo	08/12/2013	09/12/2013
10	Néstor Haroldo Girón López	Vocal II del Comité Ejecutivo	10/12/2013	31/12/2013
11	Carlos Rolando Castellanos Dardón	Gerente	01/01/2013	23/05/2013
12	Vacante	Gerente	24/05/2013	31/12/2013
13	Alexander Ottoniel Gutiérrez Galindo	Director Técnico	01/01/2013	31/12/2013

ADMINISTRADOR

8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Manuel Raúl Sosa Ipina Auditor Independiente Administrador de Empresas Colegiado. No. 12,100 Colegio de C.C.E.E.

Licda. Claudia Lourdes García Villavice Supervisora Gubernamental
Licenciada en Informática y
Administración de Negocios
Colegiado No. 12,660
Colegio de C.C.E.E

Informe conocido por

Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo Director a.i. de Auditoría de Gestión Contraloria General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

DADG-0049-2014

Guatemala, 22 de septiembre de 2014

LICENCIADO MANUEL RAÚL SOSA IPIÑA

En cumplimiento a los artículos 2, 4 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 3, 4 Literal c), 5, 37 y 51 del Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley; esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARMA DE CAZA, cuentadancia No. A5-98, para que realice(n) Auditoría Especial de Cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; esta Auditoría, será supervisada por el LICENCIADO LUIS NOE CARCAMO PORTILLO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (emitidas por la INTOSAI), Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, asi como Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Para lo cual, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, la entrega de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y de actualización de datos y el cumplimiento de regulaciones legales.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria Especial de Cumplimiento es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

DIRECCIÓN DE SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE CA

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN

DADG-0076-2014

Guatemala, 10 de noviembre de 2014

Auditor (es) Gubernamental (es):

LICENCIADA CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO

Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que concluya el proceso de SUPERVISIÓN, en la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARMA DE CAZA**, con cuentadancia No. A5-98, derivado del Nombramiento número **DADG-0049-2014**, en sustitución del Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, a efecto de concluir el proceso de supervisión de los papeles de trabajo, observando los plazos fijados y aplicando para ello la metodología de trabajo de la Auditoría Gubernamental.

Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo

Director a.i. de Auditorla de Gestión Contraloria General de Cuentas

Vo. Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López (MATERAD)
Subcontralor de Calidad del Gasto Público
Contralor de General de Cuentas

Contratoria General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMULARIO SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza	Dirección de la Entidad	3ra Avenida 8-35 Zona 2, Interior Finca el Zapote
No. de Cuentadancia	A5-98	Tel. de la Entidad	2254-3734
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramientos	DADG-0049-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 y DADG-0076-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditora Gubernamental	Lic. Manuel Raúl Sosa Ipiña	Supervisora	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

Nó.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación	No	Observaciones		
		447.79	Realizada Proceso	Cumplida			
HALL	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
1	Plan Operativo Anual no fue Elaborado Condición: La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza no elaboró el Plan Operativo Anual institucional, correspondiente al ejercicio 2013, por consiguiente no preparó indicadores ni informes de gestión, como parte del proceso de rendición de cuentas. En consecuencia, el POA y los informes de gestión no se remitieron a las instancias correspondientes. Recomendación: El Presidente del Comité Ejecutivo debe verificar que el Gerente conjuntamente con la Contadora, elaboren, ejecuten y den seguimiento al Plan Operativo Anual y al presupuesto de la Asociación, debiendo cumplir con los requisitos de los órganos rectores y así mejorar la gestión y transparencia del gasto. De igual manera, se debe elaborar indicadores, generar y presentar los Informes de Gestión, con base a las metas programadas en el POA.	Gerente					
2	Falta de Separación de Funciones Condición: El Auxiliar de Contabilidad dentro de sus funciones tiene asignadas la elaboración de cheques, pago a los proveedores y elaboración de conciliación bancaria, lo que demuestra que no existe separación de funciones, ya que la misma persona realiza todas las operaciones de un proceso. Asimismo, el Director Técnico tiene dentro de sus funciones; colaborar con el mensajero en la compra de divisas, atribución que es incompatible con las funciones que debe realizar en el cargo que ocupa Recomendación: El Presidente del Comité Ejecutivo debe verificar que el actual Gerente, realice las delimitaciones de funciones en cada puesto de trabajo, de tal forma que se evite la incompatibilidad de atribuciones y la falta de separación debe pasar por varias fases y cuyo control debe estar a cargo de varios empleados, con la finalidad de evitar funciones incompatibles.	Presidente del Comité Ejecutivo y Gerente					
3	Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos Condición: El Manual de Funciones de la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza no está completo, carece de la descripción del perfil de cada uno de los puestos de trabajo, así	Presidente del Comité Ejecutivo y Gerente					



FORMULARIO SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza	Dirección de la Entidad	3ra Avenida 8-35 Zona 2, Interior Finca el Zapote
No. de Cuentadancia	A5-98	Tel. de la Entidad	2254-3734
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramientos	DADG-0049-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 y DADG-0076-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditora Gubernamental	Lic. Manuel Raúl Sosa Ipiña	Supervisora	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Realizada	Situación Proceso	No ·	Observaciones
	como, las funciones y el perfil de los puestos de los integrantes del Comité Ejecutivo y Organismo Disciplinario.					
	La línea de autoridad y responsabilidad mostrada en la Estructura Orgánica no coincide con la descrita en el Manual de Funciones de la Asociación, en los siguientes casos: El puesto de Mensajero se muestra en el Organigrama bajo la autoridad de la Secretaria y en el Manual de Funciones se describe como subalterno del Gerente. De igual manera en los puestos de Encargado de Polígono y Auxiliar de Polígono, se muestra en el Organigrama bajo la autoridad del Gerente y en el Manual de Funciones se	Presidente del				
3	describe como subalterno del Director Técnico. Adicionalmente, la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza carece de un Manual de Procedimientos, que le permita identificar los procesos administrativos a través de los cuales se realizan cada una de las actividades operativas en los puestos de trabajo.	Comité Ejecutivo y Gerente				
	Recomendación: El Presidente del Comité Ejecutivo debe verificar que el Gerente elabore e implemente los instrumentos administrativos que permitan a los empleados conocer cada una de las funciones y procedimientos en cada uno de los puestos de trabajo de la entidad auditada, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de					
	control interno.					
HALL	AZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO Falta de Memoria Anual de Labores	A LEYES Y REGULACI	ONES APL	CABLES	Γ	
1	Condición: La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, no presentó la Memoria de Labores del ejercicio 2013, ni constancia de entrega de copia al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, de acuerdo a lo establecido por la Ley.	Presidente del Comité Ejecutivo				
OBSE	Recomendación: El Presidente del Comité Ejecutivo debe verificar que el Gerente, prepare y entregue la Memoria Anual de Labores institucional, a los organismos correspondientes, dentro del plazo establecido RVACIONES Y RECOMENDACIONES					
	Página Web desactualizada		-			
1	Observación: Al consultar el sitio de la página Web de la Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, se comprobó que únicamente dispone de publicación de eventos deportivos,	Gerente				



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza	Dirección de la Entidad	3ra Avenida 8-35 Zona 2, Interior Finca el
		<u> </u>	Zapote
No. de Cuentadancia	A5-98	Tel. de la Entidad	2254-3734
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramientos	DADG-0049-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 y DADG-0076-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditora Gubernamental	Lic. Manuel Raúl Sosa Ipiña	Supervisora	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación Realizada Proceso	No	Observaciones
			Nealizada Fluceso	Cumpilda	
1	omitiéndose la Misión, Visión, Organigrama y todos los actos relacionados con la administración de los recursos públicos. La Asociación incumplió con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, donde uno de los principios es la máxima publicidad y transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública. Recomendación: El Presidente del Comité Ejecutivo, debe verificar que el Gerente mantenga actualizada la página Web, para que la información pública de oficio se encuentre disponible.	Gerente			
2	Falta de Estatutos como Asociación Deportiva Observación: La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza no cuenta con estatutos propios que establezcan el funcionamiento y desarrollo de los objetivos de la entidad y sobre los cuales se basa su existencia. Inicialmente se constituyó como Federación Nacional y por no contar con cinco Asociaciones Deportivas Departamentales legalmente afiliadas, se convierte en Asociación Deportiva, según Acuerdo Número 070/96-CE-CDAG de fecha 14 de mayo de 1996. Recomendación: El Presidente del Comité Ejecutivo como representante legal de la Asociación deberá solicitar a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la creación de los estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación. Asimismo, actualizar la Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas, ya que el término Arma está registrado en singular y la entidad lo emplea en plural, (Armas).	Presidente del Comité Ejecutivo			
3	Falta de Aprobación del Plan Anual de Trabajo Observación: El Plan Anual de Trabajo del año 2013, no incluye acta, acuerdo o resolución de aprobación de la máxima autoridad. Recomendación: El Presidente del Comité Ejecutivo, debe obtener la aprobación del contenido del Plan Anual de Trabajo.	Presidente del Comité Ejecutivo			
4	No utilizan el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) Observación: La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), para las operaciones y registros contables. Mediante	Presidente del Comité Ejecutivo y Gerente			



FORMULARIO SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza	Dirección de la Entidad	3ra Avenida 8-35 Zona 2, Interior Finca el Zapote
No. de Cuentadancia	A5-98	Tel. de la Entidad	2254-3734
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramientos	DADG-0049-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 y DADG-0076-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditora Gubernamental	Lic. Manuel Raúl Sosa Ipiña	Supervisora	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación No Realizada Proceso Cumplida	Observaciones
4	Oficio s/n de fecha 06 de octubre de 2014, la Asociación solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala la autorización para la implementación, capacitación y apoyo técnico del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, y la creación del código de entidad. Recomendación El Presidente del Comité Ejecutivo debe asegurarse que se implemente el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y así cumplir con la elaboración de informes de gestión física, financiera y presupuestaria para transparentar el gasto público.	Presidente del Comité Ejecutivo y Gerente		
5	Falta de aprobación del Manual de Funciones Observación: El Manual de Funciones, no dispone de acta, acuerdo o resolución, de la máxima autoridad que lo apruebe. Recomendación: El Presidente del Comité Ejecutivo, debe obtener la aprobación del contenido del Manual de Funciones e instruir al Gerente para su divulgación, con la finalidad que cada uno de los empleados conozca sus funciones y responsabilidades.	Presidente del Comité Ejecutivo y Gerente		
6	Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos Observación: La Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza, no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados obligados, durante el periodo auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo o empleo público. Las constancias no presentadas, corresponden a: Jaime Julio Benard Torres, Vocal I; Néstor Haroldo Girón López, Vocal II; ambos integrantes del Comité Ejecutivo. Recomendación: En virtud que la juramentación del Comité Ejecutivo la realiza la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el Gerente debe cumplir con solicitar a los funcionarios y empleados públicos afectos, las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, para ser integrados a los expedientes personales de cada colaborador de la Asociación.	Gerente		



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FORMULARIO SR1

WIN ELIVERIACION DE RECONTENDACIONES				
Nombre de la Entidad	Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza	Dirección de la Entidad	3ra Avenida 8-35 Zona 2, Interior Finca el Zapote	
No. de Cuentadancia	A5-98	Tel. de la Entidad	2254-3734	
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2013	
Nombramientos	DADG-0049-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 y DADG-0076-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditora Gubernamental	Lic. Manuel Raúl Sosa Ipiña	Supervisora	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio	

	Cargo de los Situación
No. Condición y Recomendación	Responsables Realizada Proceso Cumpilda Observaciones

Lic. Manuel Raul Sosa Ipina

Auditor Independiente Colegiado No. 12,100, Colegio de C.C.E. E.

Licda. Claudia Lourdes Galcía Villavicericio La Supervisora Gubernamental Licenciada en Informática y Administración de Negocios Colegiado No. 12,660, Colegio de C.C.E. E.

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Pablo Manuel Duarte Sáenz de Tejada
Presidente del Comité Ejecutivo
Asociación Nacional de Tiro con Arma de Caza NACIONAL
DE TIRO CON ARMAS DE CAZA
DE TIRO CON ARMAS DE CAZA